



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE APELACIÓN: 147/2024
JUICIO ADMINISTRATIVO DE ORIGEN:
V-378/2022

PONENTE: JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ
GUTIÉRREZ.

SESIÓN ORDINARIA: 06 SEIS DE
MARZO DE 2024 DOS MIL
VEINTICUATRO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado; toda vez que, aunque si bien, coincido en que debe declararse la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, al ser incorrecto que la Magistrada A quo declare la nulidad para el efecto de que la autoridad demandada emita una resolución en la que deje sin efectos legales y materiales la resolución determinante del crédito fiscal, a mi consideración, si es jurídicamente correcto que se dejen a salvo las facultades discrecionales de revisión y determinación de la autoridad fiscalizadora.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.

SECRETARIO PROYECTISTA LORENA ARACELI SOLORZANO VIELMA en
suplencia de la Magistrada FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE